



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2023-MDP/C

Pachacámac, 05 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTO: En la sesión de concejo de la fecha, la moción de orden del día N°04-2023-MDP/CT emitida por la comisión de turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad de Pachacámac tiene como fin distinguir a aquellos vecinos, que con sus acciones contribuyan al desarrollo cívico, moral, económico del distrito, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo, que, a su vez, prevé que el homenaje a personalidades destacadas se celebran en sesión solemne, entre otras ocasiones, en la conmemoración de la promulgación de la ley N°23614 que declara como Centro Turístico al distrito de Pachacámac;

Que, la Municipalidad de Pachacámac otorga, entre otras condecoraciones, una que se instituye al mérito civil, denominada Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, tiene como fin reconocer el aporte de las personas que con su obra han conseguido prestigiar al distrito, convirtiéndose en ejemplo para los vecinos y para las generaciones venideras que lo tomen como un factor de cohesión y orgullo;

Que, **Rosa María Torres Cárdenas**, vecino ilustre del distrito, reúne las cualidades para ser honrado con la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, protectora del Santuario en el asentamiento humano del mismo nombre, defendiendo el legado ancestral en las fronteras del distrito;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 98 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

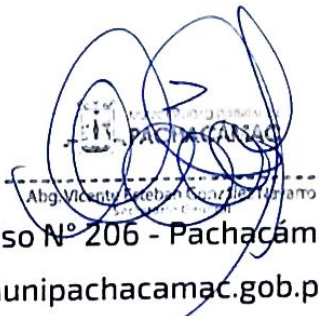
SE ACORDÓ

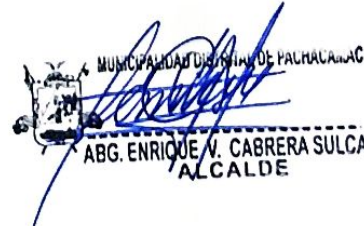
Artículo 1.- OTORGAR la condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac a **Rosa María Torres Cárdenas** con ocasión de celebrarse el cuadragésimo aniversario de la promulgación de la ley N°23614 que declara como Centro Turístico al Distrito de Pachacámac, por su invaluable y abnegada defensa del santuario de Pachacámac como bien cultural y patrimonio del distrito, desde tiempos inmemoriales, en provecho de la actividad turística.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se le rindan al condecorad los honores y pleitesías que su condición exige, en solmene ceremonia.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abg. Vicente Arellano
Abogado


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE

 Jr. Paraiso N° 206 - Pachacámac

 www.munipachacamac.gob.pe